

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 110-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 12 JUL. 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 714-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 11 de julio de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del sistema de riego tecnificado de los parques Mariscal Gamarra y General La Fuente, Distrito de San Isidro - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





SE RESUELVE: "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que mediante Formato N° 033-2016-0830-SLSG/GAF, de fecha 11.Jul.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra "Mejoramiento del sistema de riego tecnificado de los parques Mariscal Gamarra y General La Fuente, Distrito de San Isidro – Lima", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 033-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 033-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 033-2016-CS/MSI, para la Ejecución de Obra "Mejoramiento del sistema de riego tecnificado de los parques Mariscal Gamarra y General La Fuente, Distrito de San Isidro – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
RENTERIA DELGADO, Rafael Augusto	DNI N° 07181586	Primer Miembro
DE LA VEGA CENTURION, Fernando Rafael	DNI N° 10790738	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Presidente
MENDOZA CHAVEZ, Antonio	DNI N° 41189340	Primer Miembro
SUAREZ MENDOZA, Wilmer Oswaldo	DNI N° 40399281	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 033-2016-0830-SLSG/GAF, al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CERTIFICA ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL AL ORIGINAL.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

18 JUL, 2016

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 112-2016-0800-GAF/MSI

Signature of Douglas Adrian Duran Luna, Fedatario

San Isidro,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 719-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 13 de julio de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el Servicio de: "Mantenimiento de veredas, bermas, sardineles y calzadas de concreto de los sectores 3,4 y 5, Distrito de San Isidro - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación; sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08:Ene:2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 049-2016-0830-SLSG/GAF, de fecha 11.Jul.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio "Mantenimiento de veredas, bermas, sardineles y calzadas de concreto de los sectores 3,4 y 5 , Distrito de San Isidro - Lima", a través del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 002-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso público N° 002-2016-CS/MSI.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso público N° 002-2016-CS/MSI; para la Ejecución del Servicio "Mantenimiento de veredas, bermas, sardineles y calzadas de concreto de los sectores 3,4 y 5, Distrito de San Isidro - Lima" el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
RENERIA DELGADO, Rafael Augusto	DNI N° 07181586	Primer Miembro
TIBURCIO MORAN, Isidoro Ramón	DNI N° 06709619	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

P. BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
ROMERO LLONTOP, Cindy Osmily	DNI N° 45311657	Primer Miembro
OSTOLAZA INSUA, Carlos Enrique	DNI N° 09378469	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 049-2016-0830-SLSG/GAF, al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

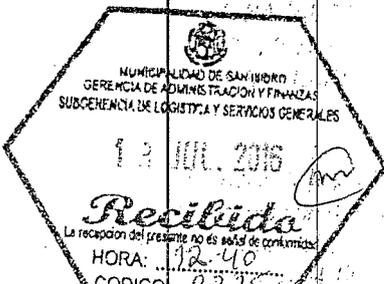
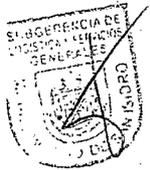
Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° J/5-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 18 JUL. 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 751-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 18 de julio de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la Supervisión de la ejecución de Obra: "Mejoramiento de los servicios de administración tributaria de la Municipalidad de San Isidro – Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

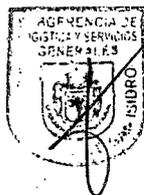
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08 Ene. 2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





SE RESUELVE: "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que mediante Formato N° 037-2016-0830-SLSG/GAF, de fecha 18 Jul. 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la Supervisión de la ejecución de Obra "Mejoramiento de los servicios de administración tributaria de la Municipalidad de San Isidro - Lima", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 032-2016-CS/MSI; el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 032-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016; PENA, Rodolfo Enrique;

SE RESUELVE:

Artículo Segundo.-

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 032-2016-CS/MSI, para la Supervisión de la ejecución de Obra "Mejoramiento de los servicios de administración tributaria de la Municipalidad de San Isidro - Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
MENDOZA CHAVEZ, Antonio	DNI N° 41189340	Primer Miembro
OSHIRO GOYA, Marcos Alberto	DNI N° 10001279	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Primer Miembro
SANCHEZ CELIS, Richard César	DNI N° 10049407	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 037-2016-0830-SLSG/GAF, al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 119 -2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 26 de julio de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 770 -2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 26 de julio de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el "Adquisición de Transportador Personal",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

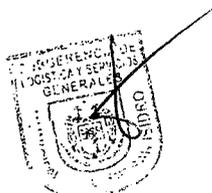
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



Que, mediante Formato N° 018-2016-GAF/MSI, de fecha 26 Julio .2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el " Adquisición de Transportador Personal", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 007-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 003-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 007-2016-CS/MSI, para la " Adquisición de Transportador Personal"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

CÁRDENAS GUTIÉRREZ, Rosana	DNI N° 40596316	Presidente
FLORIAN TORREBLANCA, Freddy	DNI N° 40501453	Primer Miembro
SANTA MARÍA PUCCIO, Ernesto Fernando	DNI N° 43592826	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Primer Miembro
PASACHE ORTIZ, Leoncio Edmundo	DNI N° 08163423	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 018 -2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 120-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 02 AGO. 2016

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 781-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 02 de agosto de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de recreación y esparcimiento en el Parque El Trabajador Municipal, distrito de San Isidro - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú; la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

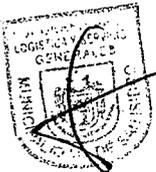
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08 Ene. 2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





San Isidro
 Ciudad Sostenible
 Año de la Consolidación del Mar de Grau

SE RESUELVE:

Que mediante Formato N° 041-2016-0830-SLSG/GAF, de fecha 02.Ago.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de recreación y esparcimiento en el Parque El Trabajador Municipal, distrito de San Isidro - Lima", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 043-2016-SLSG/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento.

Que mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 043-2016-SLSG/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016, PEÑA, Rodolfo Enrique;

SE RESUELVE:

Artículo Segundo.-

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 043-2016-SLSG/MSI, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de recreación y esparcimiento en el Parque El Trabajador Municipal, distrito de San Isidro - Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares		
BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
MENDOZA CHAVEZ, Antonio	DNI N° 41189340	Primer Miembro
FERNANDEZ PARDO, Walter William	DNI N° 40064547	Segundo Miembro
Miembros Suplentes		
PICHLINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Primer Miembro
MEJIA MARTINEZ, Alioska Patricia	DNI N° 01326916	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 041-2016-0830-SLSG/GAF, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
 ALDO CHAPARRO LUY
 Gerente de Administración y Finanzas (e)



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 133-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 18 de agosto de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 846-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano -Vial de las Calles Amador Merino Reyna, Deán Valdía, Coronel Andrés Reyes y Chinchón en el Subsector 4-2 Distrito San Isidro- Primera Etapa",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

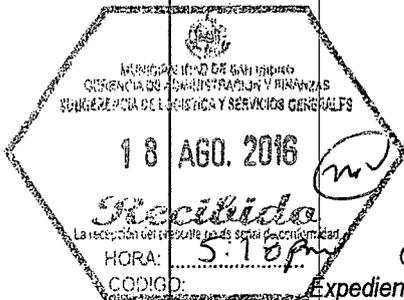
Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 042-2016-GAF/MSI, de fecha 17. Agosto. 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano -Vial de las Calles Amador Merino Reyna, Deán Valdivia, Coronel Andrés Reyes y Chinchón en el Subsector 4-2 Distrito San Isidro- Primera Etapa", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 045-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 045-2016-CS/MS;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 045-2016-CS/MSI, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano -Vial de las Calles Amador Merino Reyna, Deán Valdivia, Coronel Andrés Reyes y Chinchón en el Subsector 4-2 Distrito San Isidro- Primera Etapa"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

Sr. PAZ PEÑA Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Presidente
Ing. ORIHUELA Munive, Kelly	DNI N° 20073682	Primer Miembro
Ing. MARCA GONZALES, William	DNI N° 09129614	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

Srta. CARDENAS GUTIÉRREZ, Rosana	DNI N° 40596316	Presidente
Ing. OSHIRO GOYA, Marcos Alberto	DNI N° 10001279	Primer Miembro
Ing. OSTOLAZA INZUA, Carlos	DNI N° 09378469	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 018 -2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

20 SET. 2016

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 136 -2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 22 de Agosto de 2016


DOUGLAS ADRIAN DURAN LUNA
FEDATARIO

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 859 -2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el "Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x2",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 021-2016-GAF/MSI, de fecha 22 Agosto .2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x2", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 008-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 008-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 008-2016-CS/MSI, para la "Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x2"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
SANTA MARÍA PUCCIO, Ernesto Fernando	DNI N° 43592826	Primer Miembro
RENTERIA DELGADO, Rafael Augusto	DNI N° 07181586	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Presidente
RAMIREZ MERINO, Elio Manuel	DNI N° 07635015	Primer Miembro
NEIRA CORRALES, Omar Enrique	DNI N° 44109168	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 021 -2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 140 -2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 01 de setiembre de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 889 -2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 01 de setiembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la "Adquisición de Automóvil para la Subgerencia de Serenazgo",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

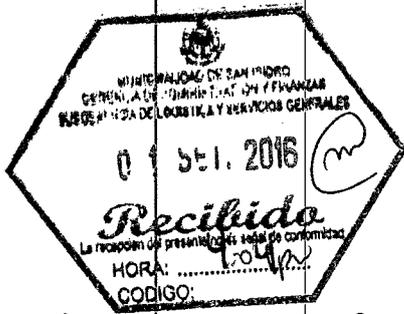
Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 022-2016-GAF/MSI, de fecha 01. Setiembre. 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Automóvil para la Subgerencia de Serenazgo", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 009-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 009-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 007-2016-CS/MSI, para la "Adquisición de Automóvil para la Subgerencia de Serenazgo"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
RENTERÍA DELGADO, Rafael Augusto	DNI N° 07181586	Primer Miembro
SANTA MARÍA PUCCIO, Ernesto Fernando	DNI N° 43592826	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Presidente
FLORIÁN TORREBLANCA, Freddy	DNI N° 40501453	Primer Miembro
RAMÍREZ MERINO, Elio Manuel	DNI N° 07635015	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 022 -2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 143 -2016-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 02 de Setiembre de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N°897-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 02 de setiembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el "Servicio de Limpieza Pública",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



9

Que, mediante Formato N° 023-2016-GAF/MSI, de fecha 02 Setiembre 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Servicio de Limpieza Pública", a través del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 003-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Concurso Público N° 003-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 003-2016-CS/MSI, para el "Servicio de Limpieza Pública"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

ESPINOZA VALERIANI, María del Rosario	DNI N° 40878909	Presidente
RENTERIA DELGADO, Rafael Augusto	DNI N° 07181586	Primer Miembro
LLANO RIOS, Freddy	DNI N° 10158288	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Presidente
IBARRA DE LA TORRE, Gilberto Martín	DNI N° 07870253	Primer Miembro
VILELA ALVARADO, Nancy Victoria	DNI N° 25777072	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 023 -2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 145 -2016-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 07 de Setiembre de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N°911-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 07 de setiembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el "Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes de uso Público en el Distrito de San Isidro",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



Que, mediante Formato N° 024-2016-GAF/MSI, de fecha 07 Setiembre 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de uso Público en el Distrito de San Isidro", a través del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 004-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Concurso Público N° 004-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 004-2016-CS/MSI, para el "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de uso Público en el Distrito de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

ESPIÑOZA VALERIANI, María del Rosario	DNI N° 40878909	Presidente
RENTERIA DELGADO, Rafael Augusto	DNI N° 07181586	Primer Miembro
DE LA VEGA CENTURION, Fernando Rafael	DNI N° 10790738	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

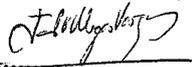
PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Presidente
FLORES BARRIGA, Etni Abihail	DNI N° 40394807	Primer Miembro
VILELA ALVARADO, Nancy Victoria	DNI N° 25777072	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 024 -2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 150-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 15 SET. 2016

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 0932-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 15 de setiembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento urbano de la Calle Burgos en el Sector 1, distrito de San Isidro – Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

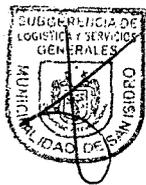
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





Que, mediante Formato N° 053-2016-0830-SLSG/GAF, de fecha 15.Set.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento urbano de la Calle Burgos en el Sector 1, distrito de San Isidro – Lima", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 052-2016-SLSG/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 052-2016-SLSG/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 052-2016-SLSG/MSI, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento urbano de la Calle Burgos en el Sector 1, distrito de San Isidro – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
MEJIA MARTINEZ, Alioska Patricia	DNI N° 01326916	Primer Miembro
REYES SULCA, Miguel Ángel	DNI N° 41041414	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

CARDENAS GUTIERREZ, Rosana	DNI N° 40596316	Presidente
FERNANDEZ PARDO, Walter William	DNI N° 40064547	Primer Miembro
OSTOLAZA INZUA, Carlos Enrique Moisés	DNI N° 09378469	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 053-2016-0830-SLSG/GAF, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 155-2016-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 30 de setiembre de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 977-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, del 29 de setiembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre FE DE ERRATAS por error material en la denominación del procedimiento de selección para la "Adquisición de Automóvil para la Subgerencia de Serenazgo",

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 977-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 29 de setiembre de 2016 la Subgerencia de Logística y Servicios Generales solicita la fe de erratas de la parte resolutive del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 140-2016-0800-GAF/MS, que por error material se consignó Licitación Pública N° 007-2016-CS/MSI, para la " Adquisición de Automóvil para la Subgerencia de Serenazgo ", debiendo decir Licitación Pública N° 009-2016-CS/MSI, para la " Adquisición de Automóvil para la Subgerencia de Serenazgo "

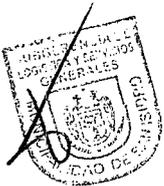
Que, mediante Informe N° 889 -2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 01 de setiembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales solicito la conformación del Comité de Selección, para la "Adquisición de Automóvil para la Subgerencia de Serenazgo",

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Formato N° 022-2016-GAF/MSI, de fecha 01.Setiembre.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Automóvil para la Subgerencia de Serenazgo", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 009-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 009-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:
FE DE ERRATAS
DICE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 007-2016-CS/MSI, para la "Adquisición de Automóvil para la Subgerencia de Serenazgo"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
RENTERÍA DELGADO, Rafael Augusto	DNI N° 07181586	Primer Miembro
SANTA MARÍA PUCCIO, Ernesto Fernando	DNI N° 43592826	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Presidente
FLORIÁN TORREBLANCA, Freddy	DNI N° 40501453	Primer Miembro
RAMÍREZ MERINO, Elio Manuel	DNI N° 07635015	Segundo Miembro

DEBE DICIR:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 009-2016-CS/MSI, para la "Adquisición de Automóvil para la Subgerencia de Serenazgo"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

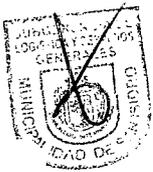


Miembros Titulares

PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
RENTERÍA DELGADO, Rafael Augusto	DNI N° 07181586	Primer Miembro
SANTA MARÍA PUCCIO, Ernesto Fernando	DNI N° 43592826	Segundo Miembro

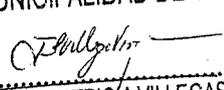
Miembros Suplentes

PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Presidente
FLORIÁN TORREBLANCA, Freddy	DNI N° 40501453	Primer Miembro
RAMÍREZ MERINO, Elio Manuel	DNI N° 07635015	Segundo Miembro



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



